DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

A continuación, el proponente deberá tener en cuenta la siguiente ficha técnica con las características de los bienes y servicios que garanticen el correcto funcionamiento de los ya mencionados equipos en el estudio previo:

FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
AREAS PROTEGIDAS:	Parque Nacional Natural Amacayacu Parque Nacional Natural Rio Puré
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Suministro de valeras para el abastecimiento de combustible y lubricantes en el municipio de Leticia y la cabecera corregimental de Tarapacá – Amazonas, para los vehículos terrestres (motocicletas) y fluviales (motores fuera de borda) así como los motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia.
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/o SERVICIO:	Gasolina, Diesel corriente (ACPM), lubricantes y grasas
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO (SECOP):	**Código UNSPSC 15101506:** Grupo B: Materias primas, Segmentos (15): Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, Familias (10): lubricantes, aceites, grasas y anti, Clases (15) Petróleo y destilados, Producto (06): Gasolina. **Código UNSPSC 15101505:** Grupo B: Materias primas, Segmentos (15): Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, Familias (10): Combustibles, Clases (15) Petroleo y destilados, Producto (05): Combustible Diesel (ACPM) **Código UNSPSC 15121501:** Grupo B: Materias primas, Segmentos (15): Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, Familias (12): lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, Clases (15) Preparados lubricantes, Producto (01): Aceite motor **Código UNSPSC 15121902:**

	Grupo B: Materias primas, Segmentos (15): Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, Familias (12): Combustibles, Clases (19) Grasas, Producto (02): Grasa
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad
DENOMINACIÓN DE VALES:	$200.000 $100.000 $ 50.000 $10.0000
CANTIDAD REQUERIDA DE VALES POR AREA:	
PNN AMACAYACU	200 vales de $200.000 200 vales de $100.000 180 vales de $ 50.000 105 vales de $ 10.000
PNN RIO PURE	75 vales de $200.000 50 vales de $100.000 125 vales de $50.000
PRESUPUESTO POR AREA:	
PNN AMACAYACU	$70’050.000
PNN RIO PURE	$26’250.000
PRESUPUESTO TOTAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($96’300.000).
LUGAR DEL EJECUCIÓN:	Municipio de Leticia y cabecera corregimental de Tarapacá – Departamento de Amazonas, y el sitio de entrega corresponde a la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	**Requerimientos:** Entregar a las áreas protegidas Amacayacu y Rio Puré de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia los **talonarios de vales pre numerados** para la provisión de combustibles y lubricantes, de acuerdo con las necesidades que se presenten por cada unidad ejecutora y atendiendo la cantidad de ítems que se encuentran a

Carrera 6 N° 4- 85 Av. Internacional
Leticia Amazonas Colombia
Teléfono: (8) 5924872-5927124
riopure@parquesnacionales.gov.co

	continuación, de manera que su no cumplimiento será causal de rechazo, y no podrá ser objeto de aclaración. **Calidad de la gasolina motor**: La gasolina motor que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de Noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC. **Suministro completo y Calidad de los equipos**: Las estaciones de servicio deben garantizar la disposición permanente de abastecimiento de combustible, (24 horas). Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Se debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía, con la antelación que se indique en los Pliegos de Condiciones. **Lugar de Suministro:** Garantizar el suministro de Gasolina Corriente, Aceite y A.C.P.M, para los vehículos terrestres, acuáticos y estacionarios, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en estación de servicio ubicada en el municipio de Leticia y casco urbano del corregimiento de Tarapacá - Amazonas. Para el efecto se debe precisar la ubicación

	del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato. **Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y amabilidad. **Modificación al precio:** En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso. **Informes para verificación, control y consumo de combustible por cada uno de los motores de los diferentes Parques**: Mensualmente los Supervisores del Contrato, enviaran por correo electrónico a la Dirección Territorial Amazonia las planillas de consumo de combustible y lubricantes de cada uno de los motores con que cuenta cada Parque y donde se encuentra reflejado; número de vale, fecha de entrega, placa de inventario, tipo de motor, clase de combustible, número de galones y nombre del responsable.

	Elaboración de reportes mensuales por parte del proveedor para la verificación del despacho de combustible: una vez el proveedor haga entrega de los vales equivalentes al valor total de combustible asignado para cada Parque, deberá mensualmente y a más tardar el último día de cada mes presentar en medio magnético a los supervisores del contrato un reporte en el cual de forma detallada se especifique el consumo que durante ese mes ha tenido cada Parque. La información mínima que debe presentar el contratista será la siguiente: área protegida, fecha de abastecimiento, número de vale, denominación del vale, tipo de vehículo, placa del vehículo, galones, fracción de galón y valor total.

Leticia - Amazonas, 9 de febrero de 2018.

ELIANA A. MARTINEZ RUEDA
Jefe de Área Protegida
PNN Amacayacu

ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Jefe de Área Protegida
PNN Río Puré

Proyectó: Diana Zapata – Tec. Adtva.